



AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO

EDICTO de 26 de enero de 2016 sobre modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias. (2016ED0018)

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2016, modificación puntual n.º 1/2016 de las NN.SS., sobre supresión de la Unidad de Ejecución número 10.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Cañamero (de 9,00 a 14,00 horas), el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 100 y siguientes.

Cañamero, a 26 de enero de 2016. El Alcalde, FELIPE CERRO AUDIJE.

AYUNTAMIENTO DE ENTRERRÍOS

ANUNCIO de 2 de febrero de 2016 sobre protocolo de adhesión al Convenio Marco para la implantación de una red de oficinas de atención personalizada al ciudadano. (2016080177)

Don Víctor Manuel Merino Segador, Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Entrerríos (Badajoz)

DECLARO:

Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrerríos ha acordado, con fecha 2 de septiembre de 2015 solicitar la adhesión al Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 142, de 14 de junio de 2007, y en el "Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura" número 66, de 9 de junio de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizadas al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, manifiesta la voluntad de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrerríos, cuya representación ostento de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Entrerríos, a 2 de febrero de 2016. El Alcalde-Pedáneo, VÍCTOR M. MERINO SEGADOR.